



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: SGPCP//cnc

FECHA: 18 de diciembre de 2012

ASUNTO: Novedades JUSTIFICACIONES Y
SUBVENCIONES

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE AYUDAS INIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS

SALIDA Nº 1729 FECHA: 21.12.2012

Adjunto, se remite circular de 18 de diciembre de 2012, referente a las novedades en las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones concedidas por el INIA en su papel de Organismo gestor del Plan Nacional de I+D+i y como Organismo Intermedio en los Programas Operativos Economía Del Conocimiento, Fondo Tecnológico y Asistencia Técnica y Gobernanza”.

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

Paloma Melgarejo Nárdiz



CIRCULAR DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012

“Novedades en las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones concedidas por el INIA en su papel de organismo gestor del Plan Nacional de I+D+I y como Organismo Intermedio en los Programas Operativos Economía Del Conocimiento, Fondo Tecnológico y Asistencia Técnica y Gobernanza”.

Tras la publicación de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, se han producido una serie de cambios que afectan tanto a los organismos gestores como a las entidades beneficiarias de subvenciones nacionales. Una de las mayores novedades viene recogida en su artículo 20, apartado 3, donde establece que **“En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto, la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con Comunidades Autónomas incumplidoras precisará, con carácter previo a su concesión o suscripción, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”**. Por lo tanto, El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria como organismo gestor del *“Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunicadas Autónomas y de Acciones Complementarias”* así como de distintas convocatorias en el marco de *tres programas plurirregionales del FEDER*, se verá afectado por dicha legislación y no podrá suscribir convenios o conceder subvenciones si no se ha recibido informe favorable del Ministerio correspondiente.

Por otro lado, se comunica que para todas las subvenciones plurianuales concedidas por el organismo, la liberación de la siguiente anualidad **se verá condicionada a una ejecución económica anual del 20%**, siempre, en términos de **costes directos** y, entendiéndose por ejecución económica, a gasto realizado y pagado en el período de ejecución establecido por el Instituto. Dicho límite ya viene reflejado en la convocatoria 2012 de Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias, concretamente en el Capítulo IV, artículo 13 donde dice: “sólo se anticipará la anualidad siguiente si se ha justificado al menos el 20% de los importes anticipados en las anualidades anteriores”, pero será efectivo para todas las justificaciones económicas realizadas a partir de ahora, independientemente de su mención en la convocatoria.

Asimismo se limitarán los gastos de **Dietas y Locomoción en territorio nacional**, a lo especificado en el BOE del 3 de diciembre de 2005, esto es:



GRUPOS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
Grupo 1: Altos cargos	102,56€	53,34€	155,90€
Grupo 2: Cuerpos o escalas de Grupos A y B (actualmente A1 y A2)	65,97€	37,40€	103,37€
Grupo 3: Personal no incluido en los anteriores	48,92€	28,21€	77,13€
Desplazamientos en vehículos particulares:	Automóviles: 0,19€/km Motocicletas: 0,078€/km		

Igualmente, los gastos derivados de **Diets y Locomoción en territorio extranjero** se limitarán a lo recogido en el RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, publicado en el BOE de 30 de mayo de 2002.

Por último, mencionar que tal y como marca la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 36, **todas las justificaciones presentadas**, tanto científicas como económicas, se harán **en castellano**. Se entenderán como no válidas, todas las justificaciones realizadas en cualquier otro idioma.

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

Paloma Melgarejo Nárdiz